



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 2/22

Norma estableciendo las capturas totales permisibles de las especies besugo (*Pagrus pagrus*) y pez palo (*Percophis brasiliensis*) para el periodo enero-septiembre del año 2022 en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de las especies besugo (*Pagrus pagrus*) y pez palo (*Percophis brasiliensis*).

Considerando:

- 1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Ad hoc Recursos Costeros la tarea de sugerir medidas de manejo para los recursos pez palo y besugo.
- 2) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento a lo mandado, sugiriendo medidas de conservación y manejo, con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dichos recursos.
- 3) Que, en consideración de los ciclos biológicos de estas especies y la característica zafral de la actividad extractiva sobre ellas, se recomendó dar inicio al período administrativo el 1 de octubre de cada año, finalizando el mismo el 30 de septiembre del siguiente año.
- 4) Que, consecuentemente, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Costeros la tarea de recomendar Capturas Biológicamente Aceptables para los recursos pez palo y besugo para el período octubre de 2022 a septiembre de 2023.
- 5) Que, en función de dar previsibilidad a la actividad pesquera, se hace necesario establecer las capturas totales permisibles para el periodo enero-septiembre de 2022.
- 6) Que, a tal fin, en función de la información sobre el estado de ambos recursos y un análisis de la incidencia porcentual mensual de los desembarques de cada uno de ellos, registrados durante los últimos cinco años, se recomendaron sendas capturas biológicamente aceptables para el período enero-septiembre de 2022.

Atento:



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Fijar para el período enero-septiembre del año 2022, en la Zona Común de Pesca, las capturas totales permisibles que a continuación se detallan:

- a. Besugo (*Pagrus pagrus*): 1.700 toneladas
- b. Pez palo (*Percophis brasiliensis*): 4.000 toneladas

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 22 de marzo de 2022

Embajadora Mariana Inés Llorente
Vicepresidente

Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino
Presidente